

Jornada matutina aprobó también ley para ampliar atención de denuncias de violencia y protección efectiva de víctimas

PLENO MUJER: APRUEBAN LEY PARA FORTALECER REFUGIOS TEMPORALES DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

El segundo Pleno Mujer celebrado hoy por el Congreso, en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer y a iniciativa de la Comisión de la Mujer y Familia, debatió y aprobó importantes leyes a favor de los derechos de la población femenina como la Ley de Fortalecimiento los Refugios Temporales para víctimas de violencia y la Ley para extender las medidas especiales para garantizar la atención y protección efectiva de víctimas de violencia durante estados de emergencia, quedando pendiente de votación la Ley de Acoso Político contra las mujeres.

La presidenta de la Comisión de la Mujer y Familia, Carolina Lizárraga Houghton (Bancada Morada) destacó que las mujeres víctimas de violencia tendrán más acceso a refugios en sus regiones y que éstos brinden servicios de calidad, incrementándose la oferta de estos espacios ante el recrudecimiento de los casos de agresiones por motivo de género.

Ello tras aprobarse por 75 votos a favor y 13 abstenciones el texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley 5929/2020-CR, 6003/2020-CR, 6005/2020-CR y 5672/2020-CR mediante los cuales se propone una “Ley de fortalecimiento de los hogares de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia y otros integrantes del grupo familiar” que modifica el artículo 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a efectos de establecer que los refugios para mujeres violentadas estén a cargo de los gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; siendo función de este último ente coordinar y articular la implementación de los mismos en cada localidad.

La ley 30364, explicó Lizárraga, regula los hogares temporales. “No obstante, la Defensoría del Pueblo destacó que el número de estos hogares es insuficiente para el número de casos de violencia y que 47% de estos hogares refugios no tiene plan de recuperación psicosocial, 53% carece de infraestructura para personas con discapacidad. Frente a este panorama es necesario que se eleve a rango de ley las obligaciones respecto a la adecuada regulación de los hogares refugio”, precisó.

“Los refugios temporales deben ser reforzados con mayor presupuesto y que permita las capacitaciones para las mujeres”, comentó la congresista Jesica Apaza (Bancada Unión por el Perú). Carmen Nuñez (Bancada Frepap), saludó que esta norma permitirá reducir la amenaza, riesgo y la salud física o mental de miles de mujeres y sus hijos ya que solo en el 2020 se registraron 83,980 casos de violencia en los hogares peruanos según el Ministerio de la Mujer.

“Los hogares son la diferencia entre la vida o la muerte, cuando una mujer busca ayuda y no le queda más remedio que retornar a su casa con su maltratador”, comentó por su parte Zenaida Solís (Partido Morado).

En 2019, la cifra de los refugios para mujeres víctimas de violencia era de 49 en todo el país. 24 de estos hogares eran del Estado (14 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y 10 de los Gobiernos Locales) y 25 correspondían a entidades de la sociedad civil.

Violencia

Asimismo, por 98 votos a favor, ninguno en contra ni en abstención, se aprobó al inicio del Pleno Mujer la ley que habilita medidas especiales para garantizar la atención y protección efectiva en estos casos, al modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La congresista Lizárraga destacó que el dictamen recaído en el proyecto de ley 4941-2020-CR plantea cambios en la ley que fueron incorporados por la pandemia de Covid 19, a través del Decreto Legislativo 1470, a fin de facilitar la atención y protección de víctimas de violencia, y sostuvo la necesidad de que éstas se extiendan de forma permanente en otros estados de excepción, no solo los de una emergencia sanitaria.

Por ejemplo, señaló, que durante los periodos de excepción las recepciones de denuncias de violencia sean obligatorias, independientemente del nivel de riesgo.

El acortamiento de plazos y diligencias y la vigencia de mínimos formalismo deben además extenderse de modo permanente como prescindir de audiencia en casos de protección de víctimas, o la habilitación de plataformas digitales favoreciendo que la interposición de la denuncia pueda realizarse a distancia y sin necesidad de acudir presencialmente a sus instalaciones.

Esta norma, sustentó la presidenta de la Comisión de la Mujer, “garantiza la atención y protección de las víctimas permitiendo que puedan acceder a los servicios de justicia de manera más eficiente”.

Amenaza del conservadurismo

“Somos una población profundamente excluida que continuamos haciendo frente a la desigualdad, la segregación, discriminación y violencia por motivos asociados al hecho de ser mujeres. Estas disparidades se reflejan en las brechas de género que dan cuenta del acceso, control y uso diferenciados de los recursos y servicios públicos por las mujeres y los hombres; las cuales se hacen manifiestas en las precarias condiciones de vida de ellas y la alta exposición a diferentes formas de discriminación y violencia”, recordó Lizárraga al saludar la realización del segundo Pleno Mujer, dedicado a dictámenes a favor de temas de género.

Advirtió además del “peligroso crecimiento de las tendencias políticas ultraconservadoras que amenazan con retroceder sobre todo lo avanzado”, por lo que hizo un llamado a todas las mujeres peruanas, para seguir luchando por sus derechos y la igualdad. “Nosotras no somos ni madres ni abuelas terroristas, el verdadero terror es el fanatismo trasnochado que amenaza con devolvernos al siglo XV. Eso, las mujeres del Perú, no lo vamos a permitir”, dijo.

Lima, 8 de marzo de 2021.